

2406 - 3262/17



Dirección Provincial de Mantenimiento  
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.  
Buenos Aires Provincia (CP 1900).  
www.gba.gob.ar

05 - 1057



**Buenos  
Aires  
Provincia**

**CONVENIO DE PRESTACION DE EQUIPOS ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE  
MANTENIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

- - - -Entre la Dirección Provincial de Mantenimiento, de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Daniel D'ONOFRIO, por una parte y la Municipalidad de Magdalena, que se designará en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Gonzalo M. PELUSO, por la otra parte, se celebra el presente convenio de prestación de equipos.-

**Artículo 1º:** Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se realizará la prestación de un equipo de bombeo que será afectado a "Trabajos de extracción de excedentes hídricos en zonas rurales y próximas al casco urbano del Partido".-

**Artículo 2º:** "La Dirección" proveerá un equipo de bombeo, tipo **BOMBA PORTATIL SUMERGIBLE**, marca **PIVAS, R.I. P-071 L-16**, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montado sobre neumáticos.

**Artículo 3º:** Será por cuenta y responsabilidad de "La Municipalidad" los costos que demanden las reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento del equipo, como así también asegurar la vigilancia del mismo dentro del período que tenga vigencia el presente convenio. Será también por cuenta de "La Municipalidad" el pago de los viáticos, de acuerdo a los valores vigentes, del personal designado por "La Dirección" para el mantenimiento, reparación y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Logística, de acuerdo a las planillas de viáticos vigentes durante la realización de los mismos y según lo detallado en el ANEXO I.

**Artículo 4º:** "La Municipalidad" será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al equipo suministrado por "La Dirección", por el mal uso o negligencia en el manejo, como también por fallas en el servicio de vigilancia.-

  
Lic. GONZALO MARTIN PELUSO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Magdalena

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO

**Artículo 5º:** "La Dirección" efectuará inspecciones periódicas tendientes al mantenimiento del equipo y observando el buen uso del mismo por parte de "La Municipalidad", por intermedio del Departamento Logística con sede en Camino Rivadavia a 1.500 mts. de la Av. 122 hacia Ensenada, Partido de Ensenada.-

**Artículo 6º:** A partir de la firma del presente convenio "La Municipalidad" tomará a su cargo la responsabilidad civil y/o penal frente a terceros frente a cualquier inconveniente derivado del accionamiento del equipo, como así también cualquier reclamo por su uso.-

**Artículo 7º:** Para el presente Convenio se fija un plazo de setecientos treinta (730) días corridos. Vencido el cual "La Dirección" procederá al retiro del mismo con personal del Depto. Logística.

**Artículo 8º:** "La Dirección" se reserva la facultad de neutralizar la prestación del equipo ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando el mismo a la atención de los efectos de dichos fenómenos por el tiempo que considere necesario, comunicándose tal circunstancia por escrito al municipio.-

**Artículo 9º:** En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

**Artículo 10º:** En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de .....a los ..... días del mes de ....., del año 2017

Firma y sello  
Intendente Municipal

Lic. GONZALO MARTIN PELUSO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Magdalena

Firma y sello  
Director Provincial de Obra Hidráulica

Ing. Daniel Daño D'ONOFRIO  
Director Provincial de Mantenimiento

2017

2406 - 3262 / 17



Dirección Provincial de Mantenimiento  
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.  
Buenos Aires Provincia (CP 1900).  
www.gba.gob.ar



**Buenos  
Aires  
Provincia**

**ANEXO I**

**OBRA:** "Trabajos de extracción de excedentes hídricos en zonas rurales y próximas al casco urbano del Partido"

**PARTIDO:** Magdalena

**Plazo de ejecución:** Setecientos treinta (730) días corridos

a) **Equipamiento a afectar por parte de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica**

Equipo de bombeo:

**Bomba Portátil Sumergible, marca PIVAS, R.I. P-071 L-16**

Vehículos:

Pick-up FORD o CHEVROLET (según disponibilidad) para transporte de inspectores de equipos y mecánicos.

b) **Insumos a proveer por el municipio:**

**Viáticos:**

Inspector de equipos: uno (1) x uno (1) días/mes x \$/día 1200,00 = \$ 1200,00

Mecánico: uno (1) x uno (1) días/mes x \$/día 1200,00 = \$ 1200,00

MONTO MENSUAL ESTIMADO ..... = \$ 2.400,00

Pesos Dos mil cuatrocientos

MONTO ANUAL ESTIMADO ..... = \$ 28.800,00

Pesos veintiocho mil ochocientos

MONTO TOTAL ESTIMADO DE OBRA (24 meses)..... = \$ 57.600,00

Pesos cincuenta y siete mil seiscientos

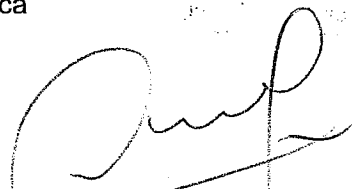
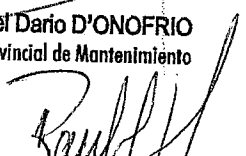
**Personal afectado a la obra:** (Estimado según necesidad y/o disponibilidad)

Inspector de equipos: A designar por el Departamento Logística

Mecánico: A designar por el Departamento Logística

  
**Lic. GONZALO MARTIN PELUSO**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Magdalena



  
**Ing. Daniel Dario D'ONOFRIO**  
Director Provincial de Mantenimiento  
  
**RAÚL GÓMEZ**  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena